

Buenos Aires, 8 de abril de 2009

Visto el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2009, y

considerando:

Que resulta necesario adecuar los créditos a efectos de cumplir adecuadamente con el programa de becas previstos para el ejercicio en curso.

Que, para ello, se hace necesario efectuar una reclasificación de los Créditos Presupuestarios vigentes correspondientes al Inciso 3 - Servicios No Personales e Inciso 5 - Transferencias.

Que la reclasificación aludida se efectúa por compensación de Partidas Presupuestarias, sin alteración del total del crédito autorizado.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad, el artículo 63 de la Ley nº 70 y su decreto reglamentario.

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Efectuar la modificación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento por compensación de diferentes partidas del nomenclador por objeto del gasto vigente, de acuerdo con el detalle obrante en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.
2. Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración del Tribunal y comuníquese a las

Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Firmado: **Ana María Conde** (Presidenta), **Luis Francisco Lozano** (Vicepresidente, **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza) **Julio B. J. Maier** (Juez) **José O. Casás** (Juez).

RESOLUCIÓN N° 14/2009